



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**  
EL BAGRE - ANTIOQUIA

Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACION # 405-2022

RADICADO : **2011- 0037-00**

DEMANDADO: MANUEL NAZARENO MOENO

DEMANDANTE: BTHASABE MARTINEZ RIVAS

Visto el escrito presentado por la abogada que representa la parte demandante en el presente proceso y el que solicita se revoque el auto que ordenó el archivo tácito, solicitud que se presenta dentro del término ordenado por el Art. 318 del C.G.P., y toda vez que se encuentra sin resolver una solicitud realizada por la parte demandante, actuación que es de impulso por parte del Despacho, se ordena reponer el auto que ordenó el desistimiento tácito en el presente proceso, y se continua con el curso del proceso. - En consecuencia, se ordena la entrega de los títulos que se encuentre en la cuenta de depósitos judiciales de éste Despacho a la parte que corresponda en razón del proceso que aquí nos ocupa, e igualmente requiérase al pagador de SEDUCA, para que explique la razones por las cuales no se continuado con los descuentos ordenados en el proceso 2015-00037-, donde los sujetos procesales son los ya indicados en la parte posterior de éste auto .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ

Juez